



SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RESOLUCION N° 004 DE 2021

“Por medio de la cual se Inscriben Dignatarios en El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marialabaja

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014,
Resolución No. 1127 de 2018 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **Maríalabaja Bolívar**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de María la Baja - Bolívar, dotada de Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No.1259 del 04 de octubre de 2011 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con CC N° 1.122.725.811, en su calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Maríalabaja- Bolívar, solicitó mediante comunicación recibida con el EXT-BOL-21-006222, en fecha 17 de marzo de 2021, la Inscripción de Dignatarios (Miembros de la Junta Directiva, Comandante y Representación Legal, Subcomandante, Órgano de Control-Tribunal Disciplinario) y Revisor Fiscal, según consta en el Acta N° 002 de reunión del 05 de febrero de 2021.

Que el periodo Estatutario de todos los Dignatarios es de cuatro (4) años y Revisor Fiscal de un (1) año.

Que según constancia de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por el Teniente ARNOLDO ULISES TOSCANO SALAS, en su condición de Delegado Departamental y Nacional de Bomberos de Bolívar y funciones de Coordinador Departamental, hace constar que la señora ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS y el señor JAIRO QUIROZ SANTOS, cumplen con los requisitos establecidos en la Normatividad para desempeñarse como Comandante y Subcomandante, según lo establecido en la ley 1575 de 2012 y la Resolución No.0661 de 2014, en especial los contemplados en el artículo 10 de dicha Resolución.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Bomberiles vigentes, especialmente a la ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014, Decreto 1529 de 1990, a los Estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la última Inscripción de Dignatarios que reposa en el expediente es la consagrada en la resolución N° 0023 del 07 de marzo de 2017, cuyo periodo estatutario se venció el 07 de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Inscripción de los Dignatarios del **Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Marialabaja-Bolívar**, elegidos de conformidad con el Acta No. 002 del 05 de febrero de 2021.



SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

RESOLUCION N° 004 DE 2021

“Por medio de la cual se Inscriben Dignatarios en El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Marialabaja

CONSEJO DE DIGNATARIOS – JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
Presidente	KEIDER MANUEL FRANCO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.049.929.112
Vicepresidente	KEVIN DAVID ARIZA FERRIN,	C.C. No.1.049.930.234
Secretaria	FERNEYS MUÑOZ TERAN	C.C. No. 19.955.205
Tesorero	YANDRIS PAOLA SERRANO MARIMON,	C.C. No. 1.049.941.872
Vocal	MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA	C.C. No.9.159.025

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS	CC N°.1.122.725.811
SUBCOMANDANTE	JAIRO QUIROZ SANTOS	CC N°. 9.158.522
REVISOR FISCAL	CARLOS ARTURO MAZA LOPEZ	CC N° 9.153.569 y T.P. N° 100303-T

TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

EVIS PATRICIA HERNANDEZ CHIMA	C.C. No. 1.049.940.226
ROBINSON ROCHA MARTINEZ	C.C. No. 9.154.122
JOSE ANGEL SERNA TORDECILLA	C.C. No. 1.049.926.091

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Señora **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con CC N° 1.122.725.811, en su calidad de Comandante y Representante Legal del **Cuerpo de Bomberos Voluntario de Marialabaja-Bolívar**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual registrará a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Turbaco, 22 de marzo de 2021

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Proyectó/ Blanca Bustillo – PE Secretaría del Interior
Elaboró: Verena Cardenas – T.O Secretaría del Interior
Revisó: Antonio Gossain Morelos – Director Asistencia Municipal

